

do en esta villa Capitulares los señores D.<sup>n</sup> Alonso Cay  
 Tenor, y D.<sup>n</sup> Jho. Solana Aldego Alcalde ordinario  
 de esta villa por su cargo. Dixerón q.<sup>e</sup> por el fin de  
 q.<sup>e</sup> se saque Tenor de el auto de buen Gobierno q.<sup>e</sup>  
 antecede, el q.<sup>e</sup> hara publicar por el Regenero pp.<sup>o</sup> de esta  
 villa, y fixar en el puerro publico acostumbrado de  
 copia y q.<sup>e</sup> todo ello pondra diligencia a continuacion  
 de haberse asi executado, por este su auto asi lo decidieron  
 y mandaron y firmaron sus señores. y lo el fin

estos q.<sup>e</sup> lo Tenor, y firmo =

D.<sup>n</sup> Alonso Cayula  
 Tenor

D.<sup>n</sup> Joseph Solana  
 Aldego

do  
 de sus Mer.<sup>es</sup>  
 Andres Valero Cayula

Publica D.<sup>n</sup> En esta villa a cinco de Agosto y año de mil setecientos  
 años en cumplimiento de lo mandado saque el  
 auto de buen Gobierno ala letra, y en el siguiente  
 dia p.<sup>o</sup> Juan Bautista Regenero pp.<sup>o</sup> de Regenero en  
 todos los sitios acostumbrados, y q.<sup>e</sup> todo esto se fize  
 el auto en la esquina de Marin para que conste  
 lo pongo por diligencia que firmo =

Valero

